

**PROHIBE COMERCIO AMBULANTE Y DESIGNA
INSPECTORES PROVISORIOS**

DECRETO EXENTO N° 429

DALCAHUE, 13 de febrero de 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales; la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 12, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

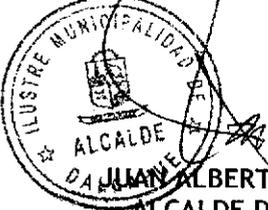
DECRETO:

PROHÍBASE: El ejercicio del comercio ambulante en toda al área correspondiente a la plazuela municipal ubicada frente al escenario municipal, toda la calle Pedro Montt y las áreas consideradas como Feria de Comercio Ambulante, durante los días viernes 13 y sábado 14 de febrero de 2015.

DESIGNASE: Inspectores municipales para la fiscalización del cumplimiento de este Decreto al funcionario municipal sr. LUIS IGLESIAS ALVAREZ, JEFATURA Grado 12° E.M.S.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.**


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Publicidad
- Tenencia de Carabineros de Dalcahue
- ~~Comunicación y Archivos~~
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno ✓
- Of. Partes